

# **EL PAPEL DE LA AUTORREGULACIÓN DEL MERCADO DE VALORES EN COLOMBIA: Evolución, retos y oportunidades**

**Mauricio Rosillo Rojas**

**VI Congreso de Derecho Financiero**

Cartagena, Octubre 18 de 2007

# CONTENIDO

---



1. Autorregulación: Concepto general y sus diversas manifestaciones.
2. Autorregulación pura Vs. Autorregulación regulada.
3. Autorregulación en el mercado de valores
4. Esquemas y modelos de autorregulación en valores. Comparación internacional.
5. Evolución en Colombia de la autorregulación en valores
6. El Autorregulador del Mercado de Valores -AMV-
7. Futuro y prospectiva sobre la autorregulación.

# 1.-AUTORREGULACIÓN: Concepto y manifestaciones



Depende del nivel de Intervención Estatal...

Múltiples manifestaciones jurídicas:

- ✓ Los elementos accidentales en los contratos
  - ✓ La Costumbre mercantil
  - ✓ Prácticas y usos internacionales
  - ✓ Códigos de Buen Gobierno

# CONCEPTO DE AUTORREGULACIÓN

## Diversas aproximaciones

---



A  
U  
T  
O  
R  
R  
E  
G  
U  
L  
A  
C  
I  
Ó  
N

- Jurídico  
Forma a través de la cual actúan y se relacionan los particulares y las organizaciones.  
Sociedad → Derecho privado
- Social  
Dinámica en que se generan, diferencian, manifiestan y relacionan los subsistemas sociales.
- Económico  
Capacidad del mercado y de los agentes de encontrar su propio equilibrio, sin injerencia del Estado.

# MANIFESTACIONES DE LA AUTORREGULACIÓN

---



- Autorreglamentación —→ Capacidad de los sujetos de darse normas a si mismo de carácter vinculante.
- Autonomía privada —→ Ámbito de independencia y libertad, al margen de la actuación voluntaria, que el ordenamiento jurídico concede a las personas.
- Autocontrol —→ Capacidad de los sujetos para controlar ellos mismos su grado de adecuación a la legislación.
- Autoorganización

Complemento y alternativa a la desregularización!

# CONCEPTO DE AUTORREGULACIÓN

---



- La autorregulación es la manifestación social de la adopción, a partir del respeto de los intereses generales, de parámetros y reglas de conducta dentro de un sistema, las cuales propenden por la realización del bien común.
- Su cumplimiento generalmente es por convicción y no por imposición.
- La autorregulación se da por el interés en que existan reglas de juego adecuadas para el desarrollo de determinadas actividades
- No implica un desconocimiento del Estado ni de sus actividades de intervención ..... **sirve de complemento!**

# SUJETOS E INSTRUMENTOS DE AUTORREGULACIÓN

---



## SUJETOS

*Sujetos privados: Operadores económicos y organizaciones.*

## INSTRUMENTOS

*Acuerdos celebrados entre operadores y organizaciones, normas técnicas y códigos de conductas.*



# EJEMPLOS DE SISTEMAS AUTORREGULADOS

---



- Colegios
- Universidades
- Clubes
- Asociaciones
- Partidos políticos
- Acuerdos Interbancarios y sistemas de administración de riesgos
- Medios de comunicación
- Manejo ambiental
- Calidad
- Reglamentos internos de trabajo

# **2.- AUTORREGULACIÓN PURA Vs. AUTORREGULACIÓN REGULADA**



# AUTORREGULACIÓN PURA

---



- Aceptación y adecuación voluntaria
- No intervención estatal
- Delimitación y alcance de los derechos y valores.





- Autorregulación controlada e instrumentalizada por el legislador.
- Puede ser obligatoria en algunas actividades
- Política y estrategia pública.- Cubrimiento de espacios que requieren de una intervención de alguien para proteger el interés público.
- Sustitución de instrumentos estatales.
- Debe implicar una menor actividad e intervención del Estado. Confía asuntos a los particulares que cumplen esa función.
- Elevación del grado de concreción de las normas aplicables a un sector y aumento del número de controles y su intensidad.
- El estado puede monitorear la actividad de quienes cumplen funciones de autorregulación.

# **3.- AUTORREGULACIÓN EN EL MERCADO DE VALORES**



# Naturaleza Jurídica



- Derecho Privado & Derecho Público
- Derecho Económico

– **Derecho Financiero y Bursátil**



# LA AUTOREGULACIÓN EN EL MERCADO DE VALORES

---



- Dentro de este ámbito, la autorregulación se convierte en el mecanismo a través del cual un grupo de agentes que participan en el mercado bursátil y de valores convienen unas **reglas de juego**, las cuales representan los parámetros de conducta aceptados en el mercado.
- El concepto de la autorregulación está muy ligado a la particularidad que tiene el mercado de valores y bursátil de ser de **interés público**, tal como lo prevé el artículo 335 de la Constitución Nacional.

## La autorregulación el mercado de valores implica:

- la imposición de unas **normas de conducta** y de cómo operan en el mercado, por parte de los propios miembros participantes (intermediarios),
- la **supervisión** de su cumplimiento pero también el cumplimiento de la ley y la regulación estatal,
- la consecuente **sanción** en caso de violación.

Son los propios sujetos del mercado quienes establecen los órganos encargados del cumplimiento de funciones regulatorias, de supervisión y disciplinarias, y participan directa o indirectamente en las mismas.

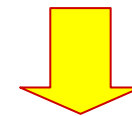


# OBJETIVOS Y VENTAJAS DE LA AUTORREGULACIÓN

---



- ❖ Generar una mayor transparencia en el mercado.
- ❖ Brindarle un tratamiento equitativo a los clientes.
- ❖ Contribuir con la construcción del capital reputacional de la industria.
- ❖ Generar mayor oportunidad y eficiencia en la regulación, supervisión y en la sanción.
- ❖ Contribuir al funcionamiento ordenado del mercado
- ❖ Elevar los estándares del mercado y sus operadores.
- ❖ Eliminar arbitrajes entre los intermediarios.
- ❖ Generar confianza en el mercado.



## RESULTADO

Contribuir al desarrollo de los mercados de valores

# OBJETIVOS Y VENTAJAS DE LA AUTORREGULACIÓN

---



- Las reglas son más precisas y técnicas.
- Existe una permanente actualización normativa en relación con la evolución del mercado.
- Sencillez en la inclusión de estándares éticos y de conducta.
- Seguimiento más cercano a los ajustes del mercado (por sus características es muy dinámico, ágil e innovador).
- Es el mismo mercado quien de una u otra forma se auto impone las reglas de juego, las sanciones, y no un ente estatal.
- Más fácil aceptación por parte de los actores en la medida en que participan directa o indirectamente.
- Fortalece la legitimidad de la regulación favoreciendo la cultura de cumplimiento por convicción y no por imposición.

# DESVENTAJAS



- Inherentes conflictos de interés (regulación de miembros y operaciones de mercado)
- Se corre el riesgo de introducir más regulación al mercado y a sus participantes
- Costos y duplicidades con otros entes de supervisión.
- Difícil lograr independencia y cercanía con el mercado

La desventajas se neutralizan con adecuados esquemas y gobierno corporativo y adecuada comunicación y coordinación con el Estado!

# ORGANISMOS AUTORREGULADORES Y AUTORIDADES PÚBLICAS

---



- Colaborar con el Estado para la preservación de la integridad del mercado, la protección de los inversionistas, la estabilidad sistémica, y en general, en el cumplimiento de la ley.
- La actividad de colaboración de los órganos autorreguladores en ningún momento implica el reemplazo o sustitución de la actividad estatal.

## Beneficios

Combinar los intereses privados con la vigilancia del Estado, genera una **forma eficiente y efectiva de regulación** para la compleja y dinámica industria del mercado de valores. Aprovechándose el **conocimiento** tanto de actores del mercado como de las autoridades gubernamentales del sector.

## Objetivos principales de la regulación de valores

- I. La protección de los inversionistas.
- II. Garantizar que los mercados sean integros, eficientes y transparentes.
- III. La reducción del riesgo en el sistema.

## Principios relativos a la autorregulación

- El régimen debe hacer uso apropiados de los ATR's que ejerzan funciones directas de vigilancia de los mercados dependiendo del tamaño y complejidad de los mercados .
- Los ATR's debe estar sujeto a vigilancia del supervisor y observar estándares de transparencia y confidencialidad en el ejercicio de sus funciones.

# **4.-MODELOS Y ESQUEMAS DE AUTORREGULACIÓN EN VALORES**

## **Comparación Internacional**



# ALCANCE

**Intermediarios del  
Mercado de Valores**

**Mercados**

Renta Fija  
Accionario  
Derivados / Divisas

**Emisores**

**Estándares de  
listado de acciones**

**Regulación  
de  
Mercado  
(actividad)**

**Regulación  
de agentes  
o miembros  
(Sujeto)**

# MODELOS DE AUTORREGULACIÓN



## Modelo de Gobierno

El gobierno mantiene una significativa autoridad sobre el mercado de valores

Francia

Alemania

Japón

## Modelo Flexible

El mercado tiene amplio poder pero el Gobierno fija las políticas generales y mantiene funciones de disciplina y sanción

Inglaterra

Hong Kong

Australia

## Modelo de Cooperación

Los participantes del mercado tienen amplios poderes de regulación a través de organismos autorreguladores, pero el Gobierno mantiene funciones de supervisión a la actividad del mercado y funciones sancionatorias

EE.UU..

Canadá

**Colombia**



# ESQUEMAS DE AUTORREGULACIÓN



## DESCRIPCIÓN

Independientes de la Bolsa

**UNICO  
AUTORREGULADOR**

Responsable de todas las funciones de autorregulación del mercado y agentes.

Competencia regulatoria para el mercado y agentes.

**U.S.: FINRA (30 de Julio de 2007)**

**MULTIPLES  
AUTORREGULADORES**

Úno o varios autorreguladores de mercado (función regulatoria del mercado) y uno o varios autorreguladores de agentes (función regulatoria de agentes y supervisión de conductas de cada grupo).

**CANADA: IDA, MFDA, RS**

**BOLSAS DE VALORES  
CON FUNCIONES DE  
AUTORREGULACIÓN**

Tradicionalmente, las bolsas del mundo cuentan con funciones de autorregulación de sus mercados. En algunos casos con áreas independientes dentro de la bolsa.

Diferentes grados y alcance!

**UN AUTORREGULADOR  
PRINCIPAL CON VARIOS  
AUTORREGULADORES CON  
FUNCIONES ESPECIFICAS**

Un solo organismo es el responsable de casi todas las funciones de autorregulación pero se autoriza a ciertas entidades para realizar funciones específicas de autorregulación.

**MEXICO: BMV, AMIV , MEXDER**

# 5.- EVOLUCION Y DESARROLLO EN COLOMBIA



- La autorregulación en el mercado de valores colombiano tiene un **origen privado** y se fundamenta en el desarrollo de la autonomía de la voluntad privada.
- No obstante su carácter privado, la autorregulación se ejerce dentro de un marco legal y es una actividad **supervisada por el Estado**, que se considera esencial para el desarrollo y la transparencia del mercado de valores.

# EVOLUCIÓN



1929 - 1960

Creación de mercado  
bursátil por parte de  
agentes del mercado.

Normas estatutarias  
(origen contractual)

Primeros órganos de  
supervisión

**Cámara  
Disciplinaria de la  
Bolsa de Bogotá**

Funciones:

**Supervisar y  
sancionar** el  
cumplimiento de las  
normas del mercado

**AUTORREGULACIÓN PURA**

# EVOLUCIÓN



1960

**DECRETO 2969**

**Primer fundamento legal de la Autorregulación**

Obligaciones de la Bolsas:

- Mantener mercado bursátil que ofrezca seguridad, honorabilidad y corrección.
- Reglamentar actuaciones
- Velar por que miembros cumplan disposiciones legales.

1990

**LEY 27 DE 1990**

Obligaciones de la Bolsas:

- Contar con órganos de vigilancia y fiscalización de miembros
- Presencia de miembros externos en Cámara Disciplinaria

2003-2004

**2003 (Septiembre)**

La Asamblea de Accionistas tomó la decisión de separar la función de supervisión y la función disciplinaria de la administración de la BVC.

**2004**

**AREA DE SUPERVISIÓN INDEPENDIENTE**

**Sociedades Comisionistas de Bolsa**

**AUTORREGULACIÓN REGULADA**

# EVOLUCIÓN



Diagnóstico del mercado de valores antes de la Ley 964 de 2005 en relación con la Autorregulación

- **Participación activa** del sector financiero en el mercado de valores
- **Desmutualización** de los mercados
- **Arbitraje regulatorio** entre los diferentes intermediarios del mercado de valores.
- **Sociedades Comisionistas únicos intermediarios autorregulados**, lo cual sugiere mayores exigencias frente a los demás intermediarios.



LEY 964 DE 2005

**LEY DEL MERCADO DE VALORES**

**AUTORREGULACION**

**Todos los Intermediarios de valores**

**Autorregulación Regulada**

# LA AUTORREGULACIÓN REGULADA EN COLOMBIA



## LEY 964 DE 2005

- Considera la autorregulación como una actividad del mercado de Valores.
- Se obliga a toda persona que realice actividades de intermediación de valores a autorregularse. **Obligatoriedad relativa de autorregularse!**
- Estas obligaciones deben atenderse a través de cuerpos especializados para tal fin (organismos autorreguladores).
- Señala que no tiene el carácter de función pública.
- Extenso desarrollo legal de la autorregulación.
- Actividad supervisada por el estado

# LA AUTORREGULACIÓN REGULADA EN COLOMBIA



## Decreto 1565 de 2006

**Por el cual se dictan disposiciones para el ejercicio de la actividad de autorregulación del mercado de valores.**

- Aspectos generales de la autorregulación del mercado de valores
- Constitución y funcionamiento de los organismos de autorregulación
- Funciones de los organismos de autorregulación
- Aspectos particulares del proceso disciplinario de los organismos autorreguladores
- Supervisión de los organismos de autorregulación
- Miembros de los organismos de autorregulación
- Otras disposiciones relacionadas con los organismos de autorregulación



# ALCANCE EN EL MERCADO COLOMBIANO



# RELACIÓN AMV – ESTADO



## COORDINACIÓN DE FUNCIONES ENTRE AMV Y SFC

- No duplicidad
- No vacíos
- No arbitrajes



Apoyo y colaboración mutua:

- Información
- Pruebas
- Investigación

## SUPERVISIÓN AL AUTORREGULADOR

- Administración de conflictos de interés
- Cumplimiento eficiente y efectivo del mandato de autorregulación

Funcionamiento del esquema mediante un sistema de pesos y contrapesos

# RELACIÓN AMV - SFC

---



- Facultad de **compartir pruebas** entre la SFC y el organismo autorregulador.
- **Supervisión del autorregulador** por parte de la SFC.
- Posibilidad de **suscribir acuerdos o memorandos de entendimiento**.
- **Autorización de los Reglamentos de Autorregulación** por parte de SFC.
- SFC es informada sobre decisiones en materia disciplinaria, y sobre negación y cancelación de inscripción.

## OBJETO

Fijar de manera general los principios que tendrán en consideración para la coordinación de las actividades que le corresponden a cada una de las partes.

## PRINCIPIOS

- Independencia de AMV y SFC
- No duplicidad de funciones
- Eficiencia en la utilización de recursos
- Comités / Reuniones de coordinación
- Intercambio de información entre las partes

## HERRAMIENTAS

# PROYECTO MoU AMV - SFC

---



- Principios de reconocimiento de la autorregulación.
- Fundamentos de la no duplicidad de forma explícita.
- Reconocimiento de la necesidad de **coordinación y colaboración mutua** de que cada una de las partes hacía la gestión de determinadas actividades.
- **Asignación de funciones prioritarias- Front line Regulator!**
- Principio de actuación pronta y oportuna.
- Trabajo conjunto.
- Solicitud de información, traslado de pruebas, colaboración y entrega de documentos.

## NORMAS ACUSADAS

- Artículo 4. literal h. Intervención en el mercado de valores.
- Artículo 24. Del ámbito de la regulación.
- Artículo 25. Obligación de autorregulación.
- Artículo 27. Medidas.
- Artículo 28. Reglamentos.
- Artículo 29. Función disciplinaria.
- Artículo 32. Proceso Disciplinario.

## PRONUNCIAMIENTO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De acuerdo con el Comunicado de Prensa la Corte declaro exequibles todos los artículos acusados a partir de los siguientes argumentos:

- No se está delegando.
- Función pública (Derecho público) Vs. Función privada (Derecho privado).
- No violación del principio de *non bis in idem*.

# **6.- AUTORREGULADOR DEL MERCADO DE VALORES**

**-amv-**



# FUNCIONES MISIONALES



## REGULACIÓN

EMITIR REGLAS DE CONDUCTA  
Para el mercado de valores

## SUPERVISIÓN

VELAR POR SU CUMPLIMIENTO  
Mediante la supervisión de las mismas

## DISCIPLINA

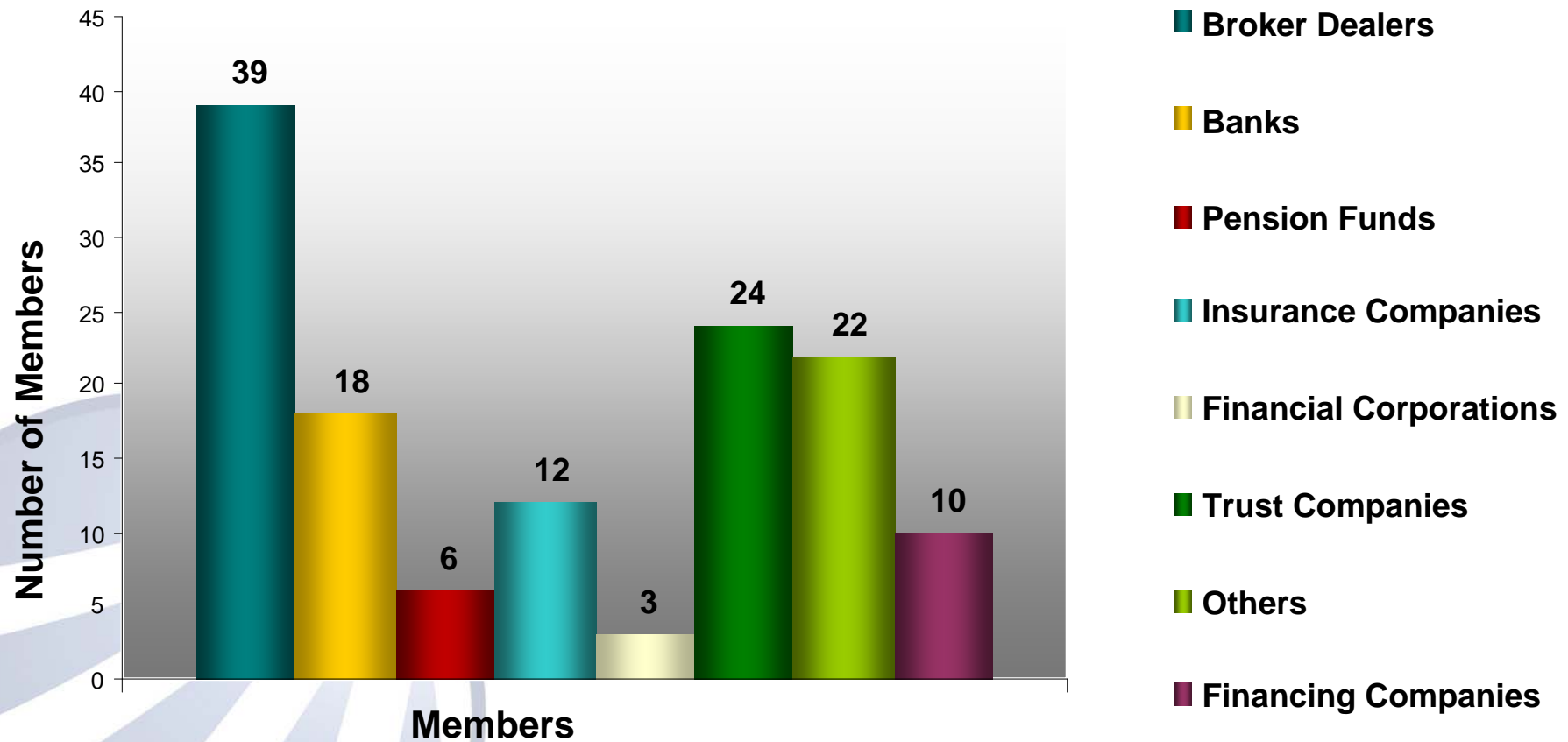
SANCIONAR  
A quienes las incumplen

## CERTIFICACIÓN

CERTIFICAR  
A los intermediarios del mercado  
de valores




# MIEMBROS AMV



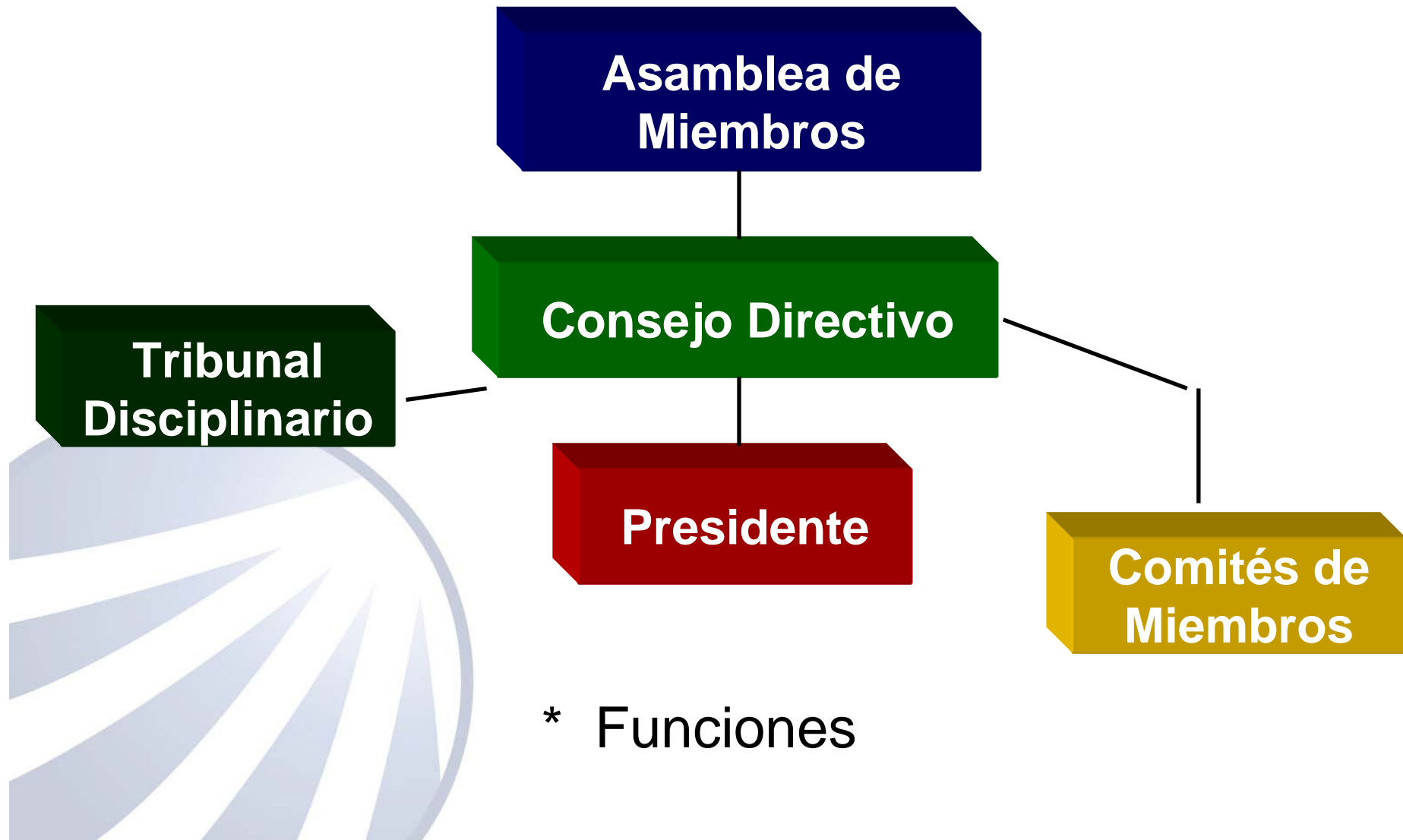
**TOTAL: 134**

## SISTEMA DE PESOS Y CONTRAPESOS

**Amplia participación de la industria y miembros independientes en los temas misionales del autorregulador, así como en todas las instancias que participan en dichos procesos**



# ORGANOS DE GOBIERNO Y COMITÉS

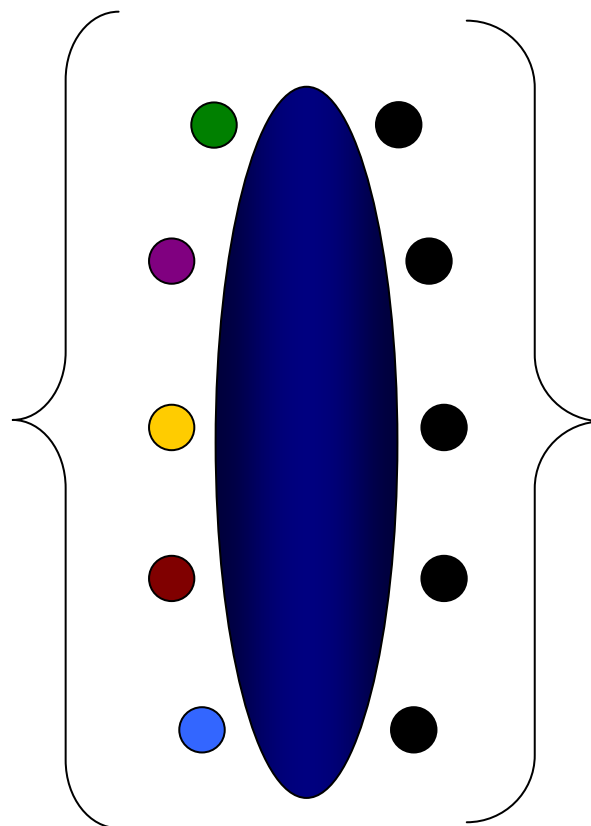




## CONSEJO DIRECTIVO

### MIEMBROS DE LA INDUSTRIA

- (1) ASOBANCARIA
- (1) ASOFONDOS
- (1) ASOBOLSA
- (1) ASOFIDUCIARIAS
- (1) FASECOLDA Y OTROS  
INTERMEDIARIOS



### MIEMBROS INDEPENDIENTES

Comité Financiero  
y de Auditoria

Comité de  
Admisiones

Comité de  
Regulación

Comité de Gobierno  
Corporativo y  
Nominaciones

# TRIBUNAL DISCIPLINARIO



**amv**

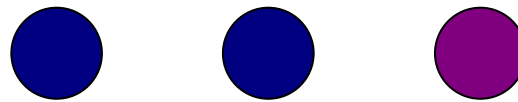
Autorregulador del Mercado de Valores  
de Colombia

**Miembros  
independientes**

**Miembros  
Industria**

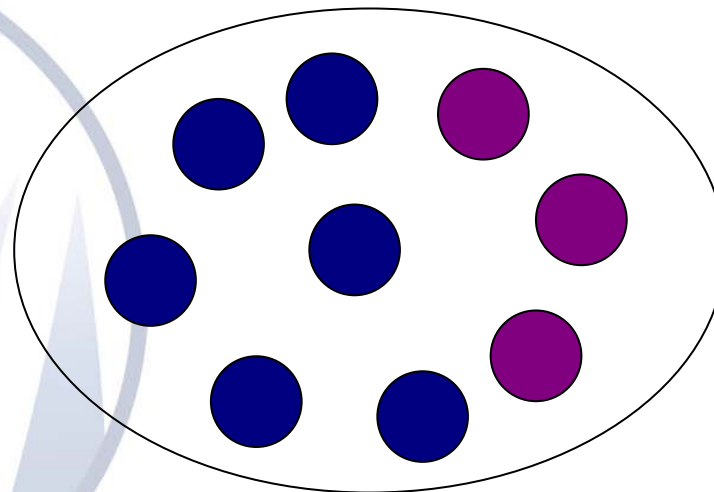
**Segunda  
Instancia**

**Sala de Revisión**

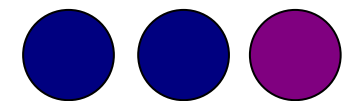


**Salas de Decisión**

**Primera  
Instancia**



**Sala de  
Decisión**

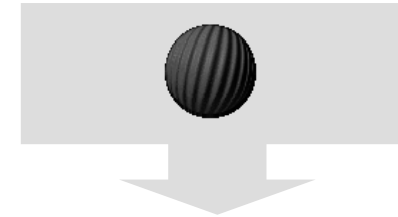
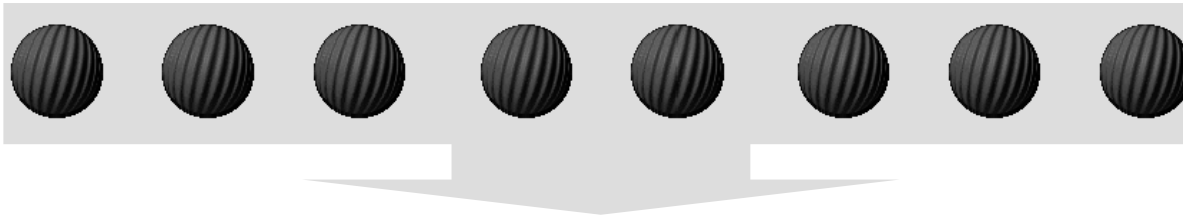


# COMITÉS DE MIEMBROS



Comité de Renta Fija

Comité de Renta Variable



Elegidos por el Consejo Directivo

Designado por el  
Presidente de AMV

*Se buscará contar con representación de las diferentes clases de miembros, y con personas naturales vinculadas que tengan experiencia en diferentes aspectos de la actividad de intermediación de valores*

# PROCESO REGULATORIO

**Amplia participación de la industria en  
el proceso de elaboración de normas a  
través de varias instancias**



# PROCESO REGULATORIO



INDUSTRIA  
AUTORIDADES  
AMV

Comité Interno  
AMV

Comités de  
Miembros

Publicación para  
Comentarios

Comité de  
Regulación  
C.D.

Aprobación  
Consejo  
Directivo

Aprobación  
SFC

Publicación





# SUPERVISION

## **Amplia participación de la industria en el proceso de certificación:**

- La industria ayuda a monitorear
  - Vigilancia en tiempo real
  - Investigación y supervisión in situ y extra situ
- Enfoque de Supervisión preventiva y por riesgos

# **PROCESO DISCIPLINARIO**

**Representantes de la industria en la conformación del tribunal disciplinario (decisiones de la industria)**

- ***Proceso focalizado en conductas y practicas***
  - ***Fallo en derecho***
- ***Derecho formal vs. Derecho sustancial***

# PROCESO DISCIPLINARIO

## ETAPA DE INVESTIGACIÓN (AMV)

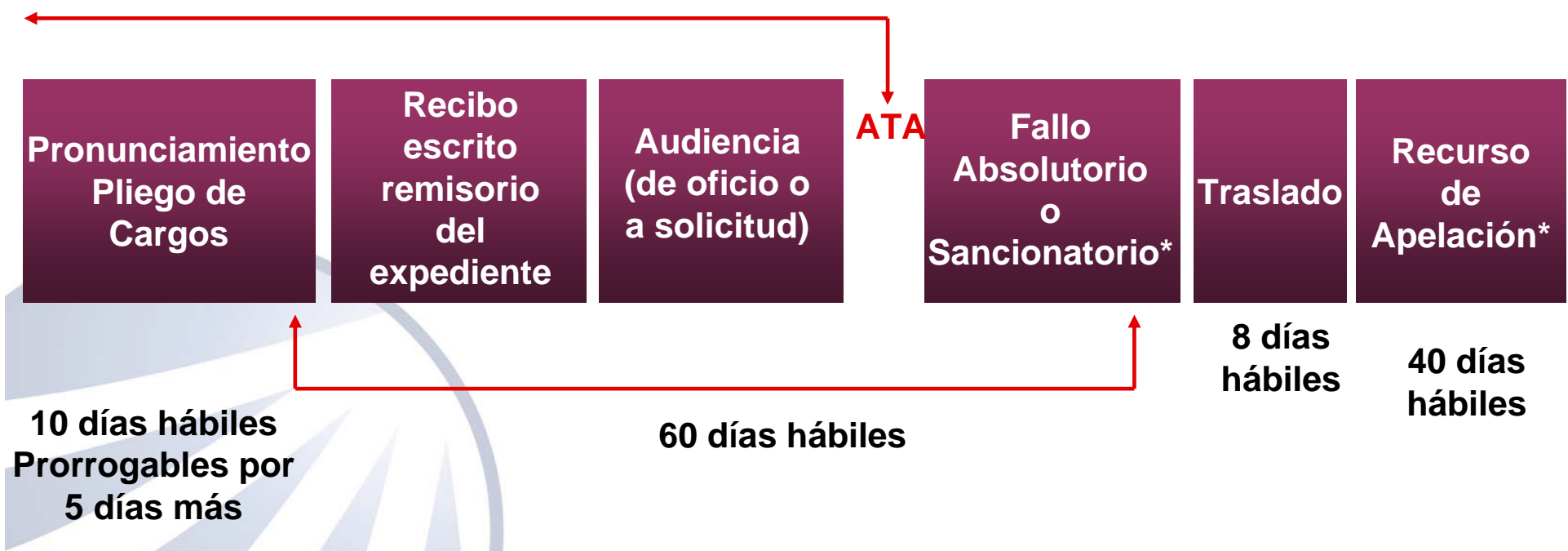


\* TERMINOS

# PROCESO DISCIPLINARIO



## ETAPA DE DECISIÓN (Tribunal Disciplinario)



\*TERMINOS

# ACUERDOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (ATA)



Los ATAS se constituyen como mecanismos de terminación alternativa de los procesos disciplinarios a través de los cuales AMV\* y el investigado acuerdan una sanción para éste último, en atención a las infracciones, que, en principio, se le atribuyen en la solicitud formal de explicaciones.

## PRINCIPAL OBJETIVO

Proporcionar una oportunidad específica para que AMV y el investigado discutan directamente acerca de:

Hechos materia de investigación, estableciendo cuales ocurrieron efectivamente y cuales no

La procedencia de los cargos imputados al investigado

La gravedad que reviste la conducta del investigado

Los pormenores que rodearon la comisión de la infracción

La sanción procedente

# CERTIFICACIÓN

## **Amplia participación de la industria en el proceso de certificación:**

- Construcción de temarios
- Elaboración de preguntas
- Participación en elaboración de la normatividad: Reglamentos, Decretos, Circular Externa.
- Conformación de diversas instancias del proceso.

# COMPONENTES DE LA CERTIFICACIÓN



# MODALIDADES DE CERTIFICACIÓN



## MODALIDADES

- Directivo
- Operador
- Asesor Comercial
- Digitador

**EXAMEN BÁSICO**

+

**EXAMEN ESPECIALIZADO**

Regulación  
Autorregulación  
Análisis económico y financiero  
Administración y control de riesgos  
Matemáticas financieras  
Contabilidad

Renta Variable  
Renta Fija  
Carteras Colectivas  
Derivados





**CODIGO DE GOBIERNO  
CORPORATIVO,  
TRANSPARENCIA,  
ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA,  
PRESENCIA INTERNACIONAL**



## CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

Estándar y compromiso voluntario del Autorregulador de comportamiento con el fin de garantizarle a la industria que las funciones de autorregulación se cumplirán con los más altos estándares asegurando la participación de sus miembros.

# GENERALIDADES

---



## Objeto

✓ Establecer los parámetros que orientan el Gobierno Corporativo de AMV como organismo de autorregulación del mercado de valores.

✓ Señalar principios y normas tendientes a garantizar el ejercicio de los derechos de los miembros y asociados de AMV, el buen manejo de las relaciones con los grupos de interés, la debida prevención, detección y administración de conflictos de interés.

## Ámbito de aplicación

Administradores, funcionarios, miembros del Tribunal Disciplinario y Comités de Miembros de AMV.

# POSTULADOS

Propender por el desarrollo de la actividad de intermediación de valores

Propender por el establecimiento de normas uniformes, evitando arbitrajes

Protección del inversionista y transparencia e integridad del mercado.

Evitar duplicidad con SFC

Cooperación con supervisores de valores, organismos de autorregulación y otros terceros

Promover el profesionalismo de los sujetos de autorregulación

Velar por la sana competencia entre sus miembros

Adecuada difusión de sus Reglamentos y Decisiones

Procurar que no se impongan cargas innecesarias

- Generalidades
  - Participación y acceso a la información
  - Principio de igualdad de voto
  - Canales de comunicación y difusión de información.
  - Trato equitativo a los miembros.
- Derechos y deberes de los miembros y asociados.

# GRUPOS DE INTERES

---



Son todos aquellos terceros que tienen interés legítimo o que se ven afectados por las actividades que AMV desarrolla.

**Miembros y Asociados**

**Funcionarios**

**Estado**

**Inversionistas**

**Proveedores y acreedores**

**Entidades con MOU u otros acuerdos**

# OTROS ASPECTOS

---



- Mecanismo de autoevaluación del Consejo Directivo, Tribunal y Comités.
- Inhabilidades e incompatibilidades:
  - Presidente
  - Miembros Consejo Directivo
  - Tribunal Disciplinario
- Transparencia, fluidez e integridad de la información
  - Información para miembros y asociados (Financiera y No Financiera)
  - Asamblea General (Derecho de inspección)
  - Información para el Consejo Directivo
  - Informe anual de Gobierno Corporativo
- **Control interno y externo**

# OTROS ASPECTOS

---



- **Código de conducta para funcionarios.**
  - Normas generales de conducta.
  - Normas destinadas a garantizar la debida prevención y administración de conflictos de interés.
  - Definición ex ante de casos de conflictos de interés.
  - Conductas prohibidas.
  - Prohibición de dádivas.
  - Confidencialidad y reserva
  - Información privilegiada
  - Régimen de inversiones en el mercado de valores
  - Otras reglas de conducta
  - Revelación de información (personas vinculadas)



# DINAMICA.....

---



- Información Permanente
- Benchmark mundial
- Afiliación a IOSCO – Abril 2007
- Afiliación a COSRA – Septiembre 2007
- Certificación ISO- 9001- Noviembre 2007
- Unidad del equipo y focalización de la gestión del autorregulador

# MAPA ESTRATEGICO



Autorregulador del Mercado de Valores

**AMV AUTORREGULA LA ACTIVIDAD DE INTERMEDIACIÓN PARA CONTRIBUIR A LA CONFIANZA, TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD, PROFESIONALISMO Y DESARROLLO DE LOS MERCADOS DE VALORES...**

Propuesta de Valor al Mercado

- Oportunidad, Agilidad y Eficiencia
- Conocimiento Especializado
- Representatividad e Independencia
- Regulación Adecuada al Mercado
- Prevención, Detección y debida Sanción de Malas Prácticas

**... EJECUTANDO PROCESOS EFICIENTES Y BAJO LAS MEJORES PRACTICAS ...**

Procesos Claves

Operativos	Corporativos	Manejo de Clientes Intermediarios	Manejo del Estado e Inversionistas	Innovación
Supervisión	Gobierno Corporativo y Administración de Conflictos de Interés	Posicionamiento y consolidación de la Entidad	Mantener Presencia Institucional	Estar a la vanguardia de las nuevas realidades del Mercado
Regulación	Administración de Riesgos	Fortalecer mecanismos de prevención	Coordinar actividades con el Estado para evitar duplicidades en las actuaciones	
Procesos Disciplinarios	Control Interno	Divulgación y comunicación con la industria	Evaluar quejas y denuncias de los actores	
Certificación				

**... CONTANDO CON LA GENTE, LA TECNOLOGIA Y LA INFORMACIÓN APROPIADAS ...**

Capitales Estratégicos

Capital Humano	Organización y Cultura	Tecnología e Información
Contar con un equipo humano capacitado, actualizado, experto, honesto y ético	Fortalecer Cultura de Servicio al Cliente, Competitividad, Excelencia y Eficiencia Propender por un ambiente motivador que invite al compromiso	Contar con la Tecnología e Información requeridas para ejecutar los Procesos Claves

**... Y SIENDO AUTOSOSTENIBLE FINANCIERAMENTE, CON UN ESQUEMA DE GASTOS RAZONABLE CUBIERTO CON CONTRIBUCIONES ADECUADAS**

Financiera

- Control del Presupuesto
- Gestionar la liquidez
- Permanente Seguimiento al sistema de contribuciones

# OBJETIVOS PRINCIPALES

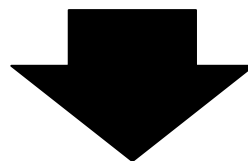


**amv**

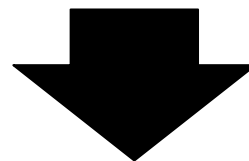
Autorregulador del Mercado de Valores  
de Colombia

**1 . PROTECCION  
AL INVERSIONISTA**

**2. TRANSPARENCIA –  
INTEGRIDAD DE MERCADOS**



**CONFIANZA PUBLICA EN EL MERCADO**



**MAS NEGOCIOS ...**

# 7.- FUTURO Y PROSPECTIVA DE LA AUTORREGULACIÓN



# Discusión mundial...



- En el mercado de valores
- En otros sectores económicos

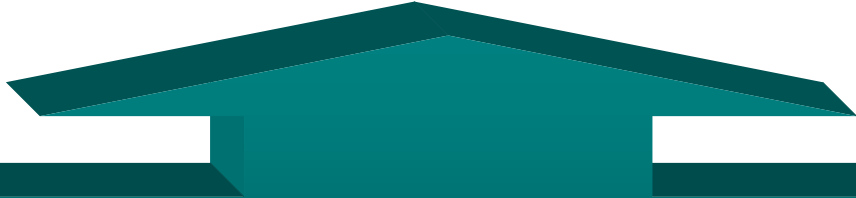


# OPORTUNIDAD NORMATIVA

---



- Manipulación del mercado
- Información privilegiada
- Conflictos de interés



**Mejor autorregulación que  
regulación estatal**

## Autorregulación en negociación de divisas

### POSIBLES ESQUEMAS

#### AUTORREGULACIÓN VOLUNTARIA

**ORIGEN:** CORRESPONDE A UN **ACUERDO DE NATURALEZA CONTRACTUAL** EN EL QUE LA INDUSTRIA SE OBLIGA A AUTORREGULARSE EN MATERIA DE DIVISAS.

#### AUTORREGULACIÓN REGULADA BANCO DE LA REPÚBLICA

**ORIGEN:** CORRESPONDE A UNA **NORMA DEL BANCO DE LA REPÚBLICA** QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE AUTORREGULACIÓN EN MATERIA DE DIVISAS – MERCADO CAMBIARIO

#### AUTORREGULACIÓN REGULADA SIST. TRANSACCIONAL

**ORIGEN:** CORRESPONDE A UNA **NORMA DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA TRANSACCIONAL (SET/FX)** EN LA QUE SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE AUTORREGULACIÓN EN MATERIA DE DIVISAS.

# DERIVADOS

## LEY 964 DE 2005



NORMA	TEMA
<b>ARTÍCULO 2 PARÁGRAFO TERCERO</b>	<b>APLICABILIDAD DE LA LEY DE VALORES A LOS DERIVADOS FINANCIEROS, TALES COMO CONTRATOS DE FUTUROS, OPCIONES Y DE PERMUTA FINANCIERA</b>
<b>ARTÍCULO 3 LITERAL E)</b>	<b>ACTIVIDADES DEL MERCADO DE VALORES LAS CUALES INCLUYE LA ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS DE NEGOCIACIÓN O DE REGISTRO DE VALORES, FUTUROS, OPCIONES Y DEMÁS DERIVADOS</b>
<b>ARTÍCULO 4</b>	<b>LA FACULTAD DE GOBIERNO NACIONAL DE EXPEDIR NORMAS DE CARÁCTER GENERAL DENTRO DE LOS OBJETIVOS Y CRITERIOS PREVISTOS EN LA LEY DE VALORES</b>



## Autorregulación en derivados

Ley 964/2005 (Art. 2° PAR Tercero)

DERIVADOS FINANCIEROS (TALES COMO  
CONTRATO DE OPCIONES, FUTUROS Y PERMUTAS  
FINANCIERAS)

**SIEMPRE QUE SEAN ESTANDARIZADOS Y  
SUSCEPTIBLES DE SER TRANSADOS EN BOLSA**

**LES SERÁN APLICABLES TODAS LAS NORMAS DE  
LA LEY 964 Y LA DEMÁS REGULACIÓN VIGENTE  
EN MATERIA DE VALORES (AUTORREGULACIÓN)**

- Conciliadores, Árbitros, Amigables componedores
- Educación al inversionista
- Balance entre la eficiencia y la transparencia del mercado
- Definición con el Estado y la industria del alcance de los sistemas de negociación vs los de registro



# REFLEXIONES .....



- Hay una clara tendencia hacia la autorregulación (Basilea, Gobierno Corporativo, etc)
- No debería pensarse en autorregulación voluntaria de otras actividades económicas ? (ejemplos- Infraestructura, Confecamaras)
- Es una forma de contribuir a reducir el tamaño del estado, es eficiente y tiene muchas ventajas!
- Darle más responsabilidades a los privados

# WEBSITE



# amv

Autorregulador del Mercado de Valores  
de Colombia

www.amvcolombia.org.co

AMV Colombia - Microsoft Internet Explorer

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Atrás Búsqueda Favoritos

Dirección <http://www.amvcolombia.org.co/> Ir Vínculos

Google  Ir Marcadores 1 bloqueados ABC Corrector ortográfico Enviar a  Configuración

**amv**  
Autorregulador del Mercado de Valores de Colombia

Autorregulador del Mercado de Valores de Colombia

Quiénes Somos | Regulación | Actividad Disciplinaria | Publicaciones | Miembros y PNVs | Proyecto de Certificación

Inicio | Preguntas Frecuentes | Contáctenos | Quejas, Reclamos y Peticiones

**Transparencia**  
del mercado de valores

**Quiénes Somos:**  
El 12 de junio de 2006 se constituyó la Corporación Autorregulador del Mercado de Valores con el objeto de adelantar todos los trá [ver más ...](#)

**Regulación:**  
La Dirección de Regulación de AMV es la encargada de realizar estudios con base en los cuales se redactan las propuestas normativas [ver más ...](#)

**Actividad Disciplinaria:**  
La actividad disciplinaria de AMV se desarrolla a partir de la iniciación de procesos disciplinarios, con el fin de determinar la posible res [ver más ...](#)

**Top links**

> [Censo de profesionales para la certificación](#)

AMV está realizando un censo, con el fin de conocer en forma precisa el número de personas que serán objeto de certificación.

[Carta Circular No. 12: Censo Certificación Septiembre 24 de 2007](#)

Internet

*“La autorregulación del mercado de valores funciona porque la industria entiende que la integridad del mercado lleva a que exista confianza por parte de los inversionistas, lo cual genera más oportunidades de negocio. Por eso los miembros cumplen la normatividad por convicción más que por imposición. Ellos ven que su propia reputación por negociar siguiendo altos estándares, es un activo para competir dentro de una industria competitiva.*

*El autorregulador fue fundamentado en la idea de que una industria sana es una industria exitosa. Cumplimos con nuestro mandato con la convicción de que **lo que es bueno para los inversionistas, es bueno para los mercados**”*



**MUCHAS  
GRACIAS!**

[mrosillo@amvcolombia.org.co](mailto:mrosillo@amvcolombia.org.co)

